

DECRETO 1854/1963, de 24 de julio, por el que se destina al Alto Estado Mayor al Contralmirante don Luis Huerta de los Ríos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve («Boletín Oficial del Estado» número doscientos cuarenta y tres),

Vengo en disponer pase destinado al Alto Estado Mayor el Contralmirante don Luis Huerta de los Ríos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 1855/1963, de 24 de julio, por el que se nombra Comandante general de la Flota al Vicealmirante don Rafael Fernández de Bobadilla y Ragel, que cesará como Comandante general del Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena.

A propuesta del Ministro de Marina.

Vengo en nombrar Comandante General de la Flota al Vicealmirante don Rafael Fernández de Bobadilla y Ragel, que cesa en el cargo de Comandante General del Arsenal del Departamento Marítimo de Cartagena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 1856/1963, de 24 de julio, por el que se nombra Jefe de la Agrupación Naval del Norte al Contralmirante don Manuel Aldereguía Amor, que cesa en el cargo de Jefe de la Agrupación Operativa del Estado Mayor de la Armada.

A propuesta del Ministro de Marina.

Vengo en nombrar Jefe de la Agrupación Naval del Norte al Contralmirante don Manuel Aldereguía Amor, que cesa en el cargo de Jefe de la Agrupación Operativa del Estado Mayor de la Armada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 1857/1963, de 24 de julio, por el que se nombra Comandante general del Arsenal de Cartagena, en destino de superior categoría, al Contralmirante don Andrés Galán Armario, que cesará como Jefe de la Agrupación Naval del Norte.

A propuesta del Ministro de Marina.

Vengo en nombrar Comandante General del Arsenal de Cartagena, en destino de superior categoría, al Contralmirante don Andrés Galán Armario, que cesará en el cargo de Jefe de la Agrupación Naval del Norte.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 1858/1963, de 24 de julio, por el que se nombra Jefe de la Agrupación Naval del Estrecho al Contralmirante don Fausto Saavedra Collado.

A propuesta del Ministro de Marina.

Vengo en nombrar Jefe de la Agrupación Naval del Estrecho al Contralmirante don Fausto Saavedra Collado, que cesará en el cargo que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 1859/1963, de 24 de julio, por el que se dispone el pase a la situación prevista en el último párrafo del artículo 9.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952 del Almirante don Santiago Antón Rozas.

A propuesta del Ministro de Marina.

Vengo en disponer que el Almirante don Santiago Antón Rozas pase a la situación prevista en el último párrafo del artículo noveno de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos el día veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello y en la que cesará en el cargo de Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, quedando a las órdenes del Ministro de Marina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se declara la baja en el Escalafón del Cuerpo de Carteros Urbanos de don Juan Ribas Capdelacreu y don Antonio Galbis Baz, Carteros urbanos de tercera clase en situación de excedencia voluntaria, por cumplir la edad reglamentaria para jubilación.

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que don Juan Ribas Capdelacreu y don Antonio Galbis Baz, Carteros urbanos de tercera clase, que se hallaban en situación de excedencia voluntaria los días 17 y 25 de mayo de 1963, fechas en que cumplieron la edad reglamentaria para su jubilación, sean dados de baja en el Escalafón del expresado Cuerpo a partir de los días 18 y 26, respectivamente, del referido mes de mayo del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 30 de mayo de 1963.—El Director general, M. González.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona: debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Cabo primero don Pedro Ruiz Sánchez. Fecha de retiro, 21 julio 1963.

Policia don Antonio Francisco Marcos Abad, 1 julio 1963.

Idem don Juan López Romero, 1 julio 1963.

Idem don Francisco Guijarro Teno, 5 julio 1963.

Idem don Teodoro Cid Bermejo, 7 julio 1963.

Idem don Cirilo Fernández Muñoz, 9 julio 1963.

Idem don Mariano Real Jordana, 12 julio 1963.

Idem don Antonio Marfil Carmona, 14 julio 1963.

Idem don Salvador Herrera Solís, 14 julio 1963.

Idem don Fausto Daza Maqueda, 16 julio 1963.

Idem don Emiliano Rubio Rojo, 18 julio 1963.

Idem don Luciano Ginés Ayuso, 23 julio 1963.

Idem don Víctor Miranda Miranda, 28 julio 1963.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada

Personal que se cita

Cabo primero don Antonio López García. Fecha de retiro, 3 julio 1963.
Idem don José Fandiño Sánchez, 7 julio 1963.
Idem don Rafael Herrera Samos, 9 julio 1963.
Idem don Santos Blanco Blanco, 11 julio 1963.
Idem don José Antonio Álvarez Calzón, 21 julio 1963.
Idem don Ignacio Huarte Elia, 31 julio 1963.
Policia don Pascual Moreno Rincón, 2 julio 1963.
Idem don Ramón Belay Otero, 2 julio 1963.
Idem don Cesáreo Pérez Lorenzo, 4 julio 1963.
Idem don Juan Rueda Madolell, 6 julio 1963.
Idem don Constantino Escudero González, 6 julio 1963.
Idem don José María Ferrer Ferrer, 6 julio 1963.
Idem don Isaias Contra Gago, 6 julio 1963.
Idem don Ricardo Ortega Buendía, 7 julio 1963.
Idem don José Garrido Gómez, 7 julio 1963.
Idem don Claudio Cervera Tarrega, 7 julio 1963.
Idem don Juan Manuel Gallego Cano, 11 julio 1963.
Idem don José Baixauli Meseguer, 12 julio 1963.
Idem don José Rodríguez Rivera, 14 julio 1963.
Idem don Luis Menéndez Álvarez, 14 julio 1963.
Idem don Santos Plaza Alarcón, 17 julio 1963.
Idem don Manuel Alonso Prol, 17 julio 1963.
Idem don Abel Lamas García, 19 julio 1963.
Idem don Ramón Bleda Iniesta, 19 julio 1963.
Idem don Elías Sobrino Calatrava, 20 julio 1963.
Idem don Emiliano Jiménez Plaza, 20 julio 1963.
Idem don Felipe Martelo Tóvar, 22 julio 1963.
Idem don Pedro Jiménez Carreño, 24 julio 1963.
Idem don Teodoro Rodríguez Herrán, 26 julio 1963.
Idem don Senén Cano Palacios, 30 julio 1963.
Idem don Rufino Núñez Navalón, 31 julio 1963.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Cabo primero don José Rubi Sevilla.
Policia don Casto Jiménez Vallés.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policia don Jesús Fuertes Pacios. Fecha de retiro, 3 de agosto de 1963.
Idem don Arsenio Paradelo Rivas, 4 agosto 1963.
Idem don Plácido Rodríguez Moreno, 8 agosto 1963.
Idem don Alejandro Ortega Ortega, 13 agosto 1963.
Idem don Francisco Lorenzo Yust, 15 agosto 1963.
Idem don Cleofas Castro Luis, 15 agosto 1963.
Idem don Samuel Rosillo Salinas, 20 agosto 1963.
Idem don Antonio Jiménez González, 20 agosto 1963.
Idem don Claudio Herrador Gómez, 23 agosto 1963.
Idem don Julián Magén Liarte, 25 agosto 1963.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada

Personal que se cita

Cabo primero don Andrés García Ferreiro. Fecha de retiro, 1 de agosto de 1963.
Idem don José Vázquez Ferreiro, 4 de agosto de 1963.
Idem don Tiburcio Alonso Tascon, 10 de agosto de 1963.
Idem don Manuel Sosa Vivas, 20 de agosto de 1963.
Idem don Miguel Gutiérrez González, 22 de agosto de 1963.
Idem don Juan Casado Salsench, 22 de agosto de 1963.
Policia don Jesús González Robles, 2 de agosto de 1963.
Idem don Jesús Carreira Rodríguez, 2 de agosto de 1963.
Idem don Julián Valentín Jordán, 3 de agosto de 1963.
Idem don Pío Frances Gomez, 10 de agosto de 1963.
Idem don Lorenzo Sánchez Lopez, 10 de agosto de 1963.
Idem don Angel Martín Moran, 11 de agosto de 1963.
Idem don Felicísimo Sánchez Mesa, 12 de agosto de 1963.
Idem don Manuel García Rodríguez, 12 de agosto de 1963.
Idem don Juan B. Serantes Aneiros, 14 de agosto de 1963.
Idem don Estanislao San Román Velasco, 15 de agosto 1963.
Idem don Agapito Nuñez Sánchez, 18 de agosto de 1963.
Idem don Felipe Podadera Hueto, 18 de agosto de 1963.
Idem don Antonio Martín Santos, 18 de agosto de 1963.
Idem don Silvestre Egea Martínez, 19 de agosto de 1963.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de julio de 1963 por la que cesa en el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago de Compostela don Joaquín de Acosta y de Andrés.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto de 16 de diciembre de 1910 y por haber sido cubierta la vacante de Profesor de termino de Anatomía artística y Dibujo del natural en movimientos de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago de Compostela.

Este Ministerio ha resuelto que don Joaquín de Acosta y de Andrés cese en el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Santiago de Compostela, agradeciendo-se los servicios prestados al frente del mismo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de julio de 1963 por la que se acepta la renuncia de don Rafael Rubio Vernia como Director de la Escuela de Artes y Oficios de Jaén.

Ilmo. Sr.: Aceptando la renuncia formulada por el interesado, Este Ministerio ha dispuesto que don Rafael Rubio Vernia cese